

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO

“BLAISE PASCAL”

SEDE TARAPOTO – REGIÓN SAN MARTÍN

REGLAMENTO DE INFORMACIÓN ACADÉMICA

Aprobado conforme a la normativa vigente del Ministerio de Educación (MINEDU)

I. FINALIDAD

Establecer las disposiciones generales para la gestión, actualización, consulta y difusión de la información académica de los estudiantes del Instituto Blaise Pascal – sede Tarapoto, garantizando transparencia, confidencialidad y acceso oportuno a la misma.

II. DEFINICIONES

- Información académica: Conjunto de datos relacionados con la trayectoria del estudiante (notas, matrícula, asistencia, certificados, etc.)
- Sistema académico: Plataforma digital o física para la gestión de la información académica.
- Usuario autorizado: Estudiante, docente, administrativo o padre de familia debidamente registrado.

III. REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

- Toda información académica debe ser registrada en el sistema institucional de manera clara, veraz y actualizada.
- La responsabilidad del registro recae en Secretaría Académica y Coordinación Académica.
- Los cambios o rectificaciones deben estar sustentados por documentos válidos.

IV. ACCESO Y CONFIDENCIALIDAD

- El estudiante tiene derecho a acceder a su información académica previa solicitud.
- Ningún tercero puede acceder a información académica sin autorización del titular o apoderado legal.
- La institución garantiza la confidencialidad y el resguardo de los datos académicos.

V. ENTREGA DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS

- Las solicitudes de constancias, certificados o récords académicos deben realizarse por escrito o vía digital.
- El plazo máximo de entrega será de 7 días hábiles luego de aceptada la solicitud.

- Todo documento emitido debe contener firma y sello oficial del instituto.

VI. RESPONSABILIDADES

- Secretaría Académica: responsable del resguardo y entrega de documentación.
- Coordinación Académica: supervisa el cumplimiento del calendario académico y las evaluaciones.
- Dirección General: vela por el cumplimiento del presente reglamento.

VII. DISPOSICIONES FINALES

- El presente reglamento entra en vigencia a partir del año académico 2025.
- Puede ser actualizado según directivas del MINEDU o por necesidad institucional.